



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 020 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 23 ENE. 2018

VISTO:

El Informe N° 022-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la a la solicitud de Liquidación Final Convenio N° 022-2016-APU/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Ayumaqui y Huaquere – Distrito de Coyllurqui – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 022-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 15 de enero del 2018, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 22-2016-APU/VMVU/PNVR (Tres Files Palanca - fs 3871 al 5164) y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 002-2017-LTE-IGC DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2016-VIVIENDA/MVU-PNVR, de fecha 25 de julio de 2016, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Ayumaqui y Huaquere – Distrito de Coyllurqui – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac, indicado en el numeral 11) del Anexo adjunto y el financiamiento para 61 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra, establecido en el Expediente Técnico, ha sido ampliado mediante Resolución Directoral N° 022-2017-VIVIENDA/MVU/PNVR de fecha 20 de marzo de 2017, teniendo como último plazo de finalización de obra el 25 de marzo de 2017;

Que, el Convenio N° 022-2016-APU/MVU/PNVR, de fecha 26 de julio de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Ayumaqui y Huaquere – Distrito de Coyllurqui – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac", que tenía un año como plazo de vigencia, ha vencido el 26 de julio de 2017, el mismo que no ha sido ampliado, según información aportada por la Coordinación Regional Técnica; por lo tanto al no existir convenio vigente a la fecha, los posibles perjuicios que puedan ocasionarse, debe ser valorado por el Responsable de la unidad de Gestión Técnica, y de ser el caso las responsabilidades que puedan corresponder;

Que, mediante Acta de Terminación (Formato N° 19), de fecha 15 de marzo de 2017, a fs. 443, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y el Coordinador Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 022-2016-APU/MVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10), de fecha 28 de marzo de 2017, a fs. 4762, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Cartas N° 001 y N° 002-2017-NE CONVENIO N° 22-2016-APU/MVU/PNVR, que indican como fecha el 01 de abril de 2017, a fs. 4783 - 4784, la Tesorera del Núcleo Ejecutor y el Residente de Obra remiten a la Coordinación Regional Técnico el Cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público y comunican el cierre de Cuenta del Convenio N° 022-2016-APU/MVU/PNVR, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 04-2017/NE 022-APU/RES/RFA, emitido por el Residente de Obra, recepcionado por el Supervisor del Proyecto el 04 de abril de 2017, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, a fs. 4037-5164, en donde se concluye que se cumplió con las metas físicas del proyecto, se recomienda la evaluación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, anexando la documentación requerida



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

en el numeral 8.2 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, a ser verificada y evaluada por el Supervisor del Proyecto y de la encargada de Liquidaciones;

Que, mediante Informe N° 0024-2017/NE/ 022-APU/SUP/LACQ, que indica como fecha el 12 de abril de 2017, a fs. 3901-3903, el Supervisor del Proyecto, concluye que el avance físico acumulado de la obra fue del 103.46% que representa S/ 1'320,228.97, monto que incluye las partidas complementarias de obra, ejecutándose al 100 % (S/ 1'276,075.67) de las partidas del Expediente Técnico, así como el 100 % (S/ 44, 153.30) del expediente de partidas complementarias; el presupuesto según Expediente Técnico es que le presupuesto financiado del PNVR es de S/ 1'276,075.67 para 61 beneficiarios, se observa que no existe deductivos ni saldos por ejecutar en lo que se refiere al costo directo; el presupuesto financiado por el PNVR fue de S/ 1'450,626.79 para la construcción de 61 módulos habitacionales, con una ejecución de gasto financiero acumulado de S/ 1'365,615.78, que representa el 94.14 %, gasto ejecutado en el cumplimiento de metas del expediente técnico aprobado y del expediente de partidas complementarias de obra N° 01; se observa el saldo de S/ 85,011.01 que fue devuelto a la Dirección Nacional de Tesoro Público, dicho monto corresponde al costo directo (12,017.76) y costo indirecto (S/ 72,993.25); y, recomienda la evaluación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera;

Que, mediante Informe N° 0162-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-AUT, que indica como fecha el 26 de junio de 2017, a fs. 3885-3887, el Coordinador Regional Técnico, concluye que aprueba la Liquidación Técnica y recomienda proceder con el trámite administrativo de aprobación respectiva de la Liquidación Final que corresponde al Convenio N° 022-2016-APU/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 002-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR-IGC-LIQUIDACIÓN, que indica como fecha el 31 de julio de 2017, a fs. 3880-3882, la encargada de Liquidaciones, concluye que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, se ha revisado y verificado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del Convenio N° 022-2016-APU/VMVU/PNVR, indicado en la Ficha Adjunta - Informe de Liquidación Técnico Económico N° 002-2017-LTE-IGC, por lo que emite su conformidad y recomienda la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación N° 002-2017-LTE-IGC-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 022-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 15 de enero de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 022-2016-APU/VMVU/PNVR (Tres archivadores de palanca - fs 3871 al 5164) y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 002-2017-LTE-IGC-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; concluyendo





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, han formulado el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Preliquidación y Liquidación Final; y, recomendando que teniendo en consideración los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, se proceda a elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del Convenio N° 022-2016-APU/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 1,459,645.54 (Un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con 54/100 soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que forma parte de la presente Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 002-2017-LTE-IGC-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, no se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución y el informe del Residente de Obra adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinador Regional Técnico, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los décimo primer, décimo segundo, décimo tercer y décimo cuarto considerandos de la presente resolución; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 002-2017-LTE-IGC-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 022-2016-APU/VMVU/PNVR.

Que, mediante Informe Legal N° 021-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 23 de enero de 2018, la Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 022-2016-APU/VMVU/PNVR, de fecha 26 de julio de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Ayumaqui y Huaquere – Distrito de Coyllurqui – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac", por el monto de S/ 1,459,645.54 (Un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con 54/100 soles), indicando en anexo adjunto, cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

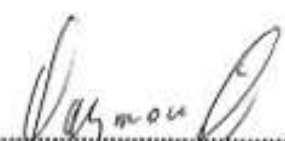
Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 022-2016-APU/VMVU/PNVR, de fecha 26 de julio de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Ayumaqui y Huaquere – Distrito de Coyllurqui – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac", por el monto de S/ 1,459,645.54 (Un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con 54/100 soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, a través del Coordinador Técnico Regional correspondiente, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.


.....
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

FORMATO N° 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº 002-2017-LTE-IGC - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

[illegible]

*) Informe Legal N°

**) Incluye gastos bancarios del NE

***) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte del beneficiario

II. APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

n virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico

NVR se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.

Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FECHA, 12 / 01 / 2018

I.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

onforme a mi informe N° 002-2017-LTE-IGC, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del onvenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al onvenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del supervisor del Proyecto INFORME N° 0024-2017/NE 022-APU/SUP/LACO, he formulado el Informe Financiero correspondiente, en señal de uniformidad y procedencia de la aprobación de la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha.

CPC. Ina S. García Chávez
ENCARNACIÓN 768
CPC. Ina Socorro García Chávez

ECHA, 31 / 07 / 2017

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNVR

Mediante el INFORME N° 162 -2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-AUT del Coordinador Regional Técnico, se ha remitido al encargado de Liquidaciones los expedientes de Pre-Liquidación con toda la documentación necesaria para la Liquidación del convenio señalado en la presente ficha.

En dicho informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y la normativa vigente, por lo cual se otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

FECHA, 31/07/ 2017

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA
Programa Nacional de Vivienda Rural